

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico N° 1122 - 2026 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la adquisición de adquisición de 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de sulfato de aluminio, 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de cal aérea hidratada y 1.000 (mil) kilogramos de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinadas a la potabilización del agua Ushuaia, TDF, en la suma estimada de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$125.737.130,00).

Que la presente adquisición es requerida por la Dirección de Explotación, fundamentando la necesidad de contar con dichos insumos esenciales para la normal, continua y eficiente prestación de los servicios públicos de agua.

Que se cuenta con la autorización de la Directora Provincial para gestionar la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Raúl FERREYRA, Darío OVIEDO y Jeremías MAESTRO como titulares y los agentes Valentín PAL y Martin GROH como suplentes para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Director de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la Fuente de Financiamiento 16 (FF 16), UGC UC2600 y UGG 2633UG, a la partida presupuestaria 2.5.1., del presente ejercicio económico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tome debida intervención mediante informe INFO-AJU-183-2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, y Artículo 2 del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 470/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto para la adquisición de adquisición de 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de sulfato de aluminio, 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de cal aérea hidratada y 1.000 (mil) kilogramos de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinadas a la potabilización de agua de la ciudad de Ushuaia, TDF, en la suma estimada de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$125.737.130,00). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares del formulario Solicitud de Cotización que se agregan como

Anexo I y II respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los Raúl FERREYRA, Darío OVIEDO y Jeremías MAESTRO como titulares y los agentes Valentín PAL y Martin GROH como suplentes para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR preventivamente a la Fuente de Financiamiento 16, UGC UC2600 y UGG 2633UG, a la partida presupuestaria 2.5.1., del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026 – EE DPOSS N° 1122/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N°1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y Resolución CGP N°43/22, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente regulatoria de la presente.

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2026, para la adquisición de adquisición de 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de sulfato de aluminio, 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de cal aérea hidratada y 1.000 (mil) kilogramos de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinadas a la potabilización de agua en la ciudad de Ushuaia, TDF.

2.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositado por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al punto 64 del decreto reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DPOSS.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, siempre que el monto a constituir que no supere la suma de \$ 800.000,00, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y en diarios provinciales), labrándose el Acta de Apertura correspondiente. Dicho acto se realizará en el marco del protocolo vigente.

4.2.- Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3.- La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación;



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad expresa fundada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación de la oferta.

9- ADJUDICACIÓN

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar. Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados desde la notificación a los oferentes.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato/orden de compra, para el garantizar cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares aprobadas.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares aprobadas.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

15.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

17.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

17.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

18.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

20.2.- La Oferta Adjudicada

20.3.- El acto de adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026 – EXPEDIENTE DPOSS CC N° 1122/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Privada N° 10/2026, para la adquisición de adquisición de 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de sulfato de aluminio, 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de cal aérea hidratada y 1.000 (mil) kilogramos de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinadas a la potabilización de agua en la ciudad de Ushuaia, TDF.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 125.737.130,00).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1.- En las Especificaciones Técnicas Particulares de la presente adquisición prevista en el Anexo III del presente pliego, se encuentran detallados los renglones de cada reactivo a proveer.

4.2.- Se deberá adjuntar documentación técnica de la propuesta.

4.3.- Los Oferentes podrán cotizar en forma total o parcial los reactivos solicitados no obstante la oferta por renglón deber ser total.

4.4.- El valor a cotizar deberá ser el precio final incluyendo los gastos de impuestos, fletes hasta Ushuaia-TDF, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

4.5.- El oferente podrá cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda, para la comparación de las ofertas, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el BNA al cierre del día anterior a la apertura de sobres, ello conforme lo previsto en el artículo 34 punto 54 del Decreto Provincial N°674/11.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: **“LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026, apertura:** (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6- APERTURA DE SOBRES

6.1 Se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras, sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, en el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

6.2. Para aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que se demuestre fehacientemente su imposición postal con un plazo no inferior a 48 hs previo a la fecha de apertura de sobre.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) De corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica. (presentar en aquellos casos que el firmante no se encuentre mencionado en el PROTDF)
- g) De corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica. (presentar en aquellos casos que el firmante no se encuentre mencionado en el PROTDF)
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- k) Oferta técnica: detalle de las características de los insumos ofertados, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y h)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Se deja constancia que, dado que el servicio a contratar resulta ser crítico para la provisión de agua potable de la ciudad de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- **La DPOSS evaluará individualmente cada ítem, analizando factores técnicos y económicos**, en tal sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más conveniente para cada renglón, que se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación.

11.-PLAZO DE ENTREGA:

11.1- RENGLONES N° 1, 2 y 3: Se establece un plazo de entrega de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fehaciente notificación de la Orden de Compra.

11.2.- En caso de que el proveedor consigne otro plazo de entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

12.-LUGAR DE ENTREGA:

12.1- Según Especificaciones Técnicas Particulares - Tercer (3°) punto "ENTREGA". Correo electrónico de contacto: valentin.pal@dposs.gov.ar, explotacion@dposs.gov.ar

12.2.- La entrega y estiva de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO

13.1.- El pago de los bienes suministrados y servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado por la Dirección Provincial con la certificación del suministro efectivamente ingresado a los depósitos de esta Dirección y certificados de cumplimiento de los trabajos realizados. Se realizará con la factura pertinente, deberá presentar además de lo indicado en el Pliego de bases Condiciones Generales Punto 17.1-

14.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

14.1.-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado los incumplimientos por la Dirección de Explotación, a las condiciones pactadas en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES - FORMULARIO DE PROPUESTA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada Nº 10/2026, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la adquisición de insumos destinados a la potabilización de agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego correspondiente a la Licitación Privada Nº 10/2026, según lo requerido en Pliego, en la suma total de PESOS

.....
.....(\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico:

.....

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....

Clausulas Particulares - PBC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	Especificación del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CAL AEREA HIDRATADA	KILO	28.000		
2	SULFATO DE ALUMINIO	KILO	28.000		
3	FLOCULANTE POLIACRILAMIDA NO IONICA GRANULADA	KILO	1.000		
TOTAL \$					

La presente propuesta asciende a la suma total de
PESOS:.....
..... (\$.....).-

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS

LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 10/2026- EXPEDIENTE DPOSS CC N° 1122/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ADQUISICION DE 28.000 (VEINTIOCHO MIL)
KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO, 28.000
(VEINTIOCHO MIL) KILOGRAMOS DE CAL AÉREA
HIDRATADA Y 1.000 (MIL) KILOGRAMOS DE
FLOCULANTE POLIACRILAMIDA GRANULADA NO
IÓNICA DESTINADAS A LA POTABILIZACIÓN DE AGUA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA, TDF

D.P.O.S.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad la adquisición de 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de sulfato de aluminio, 28.000 (veintiocho mil) kilogramos de cal aérea hidratada y 1.000 (mil) kilogramos de floculante poliacrilamida granulada no iónica destinadas a la potabilización del agua Ushuaia, TDF".

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR RENGLÓN:

- A. RENGLÓN N° 1 "CAL AÉREA HIDRATADA: Cal aérea hidratada en polvo, por una cantidad total de veintiocho (28) toneladas, la cual deberá ser entregada fraccionada en envases cerrados de veinte (20) o veinticinco (25) kilogramos cada uno.

A continuación, se detalla la composición físico-química:

COMPOSICION FISICO - QUIMICA (Base seca)			
Componentes	Mínimo [% p/p]	Máximo [% p/p]	Norma
CaO _(Activo)	65,00%		ASTM C25
Ca(OH) ₂ _(Activo)	85,00%		ASTM C25
CaO _(Total)	69,00%		IRAM 1613
Ca(OH) ₂ _(Total)	90,00%		IRAM 1613
MgO		2,00%	IRAM 1613
Res. Ins. + SiO ₂ (Atacado HCl)		2,00%	IRAM 1613
Humedad (%) a 100 °C		2,00%	ASTM C25
Arsénico, Ar		0,0020%	IRAM 1645
Cadmio, Cd		0,0002%	IRAM 1645
Níquel, Ni		0,0020%	IRAM 1645
Plomo, Pb		0,0020%	IRAM 1645
Antimonio, Sb		0,0004%	IRAM 1645
Selenio, Se		0,0004%	IRAM 1645
Asentamiento		70 mm	IRAM 1638
Res. sobre tamiz #50 (300 µm)		1,00%	IRAM 1645
Res. sobre tamiz #200 (74 µm)		5,00%	IRAM 1645
Densidad aparente	0,4 g/cm ³	0,6 g/cm ³	ASTM C110

IRAM 1638: Cal aérea hidratada en polvo para potabilización de agua

Certificación y Recepción: A los efectos de la certificación de la cantidad efectivamente entregada, el personal responsable de esta Dirección Provincial procederá a verificar el peso neto nominal consignado en el rótulo de los envases, multiplicándolo por la cantidad total de bultos recibidos a conformidad. La sumatoria resultante de dicha operación deberá coincidir exactamente con el total adjudicado en el presente renglón.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Bajo ningún concepto se aceptarán para la certificación de la cantidad recibida los remitos de balanza emitidos por el proveedor, transportistas, ni reportes o despachos de aduana.

Documentación Técnica: El adjudicatario deberá adjuntar de forma obligatoria, junto con la entrega del producto, la ficha técnica y la cartilla del fabricante del producto cotizado, donde se detallen las especificaciones y descripciones técnicas correspondientes.

- B. RENGLÓN N° 2 SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO”: coagulante para tratamiento de agua en envases/bolsas arpillera de 25 kilogramos cada una. Se deberá adjuntar cartilla del producto cotizado con las descripciones técnicas. A continuación de detalla composición:

Oxido de aluminio (Al₂O₃) 17/18%
Alcalinidad: 0-0,05 %

- C. RENGLÓN N° 3 “FLOCULANTE” POLIACRILAMIDA NO IONICA GRANULADA en envases/bolsas de 20 o 25 kilogramos cada una, tipo MAK POWER FLOC FA 920 PWG. Se deberá adjuntar cartilla del producto cotizado con las descripciones técnicas. A continuación de detalla composición:

Apariencia: Polvo granular blanco
Peso molecular relativo: Alto
pH de solución al 4 – 9 solución 5g/litro
Viscosidad, cps 0,10% 10
0,25% 30
0,50% 100
Acrilamida libre < 500 mg/Kg.
Dosis Máxima en agua potable: 1 p.p.m.

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte) desde la planta proveedora del insumo hasta los depósitos de las distintas plantas de esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia.
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga de insumos

3 ENTREGA:

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta productora - fraccionadora hasta los depósitos de las Plantas Potabilizadoras pertenecientes a esta Dirección Provincial y ubicadas en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. La entrega de los insumos se deberá coordinar

con la Dirección de Explotación ello a fin de obtener la información de descarga según el insumo adjudicado.

Ubicación de las Plantas Potabilizadoras:

- Planta Potabilizadora N°2 “Arroyo Buena Esperanza” sita en Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial;
- Planta Potabilizadora N°3 “Arroyo Grande” sita en Héroes de Malvinas N° 2759 y
- Planta Potabilizadora N°4 “Malvinas Argentinas” sita en Río Valdez N° 1450

MUY IMPORTANTE:

La Dirección de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Dirección de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

4 SEGUROS Y APORTES:

Este organismo deja expresa constancia de que no es responsable solidaria ni subsidiariamente por las obligaciones laborales concernientes al personal dependientes de la empresa contratista. La empresa adjudicataria deberá asumir íntegramente la responsabilidad exclusiva de pago de seguros, aportes y contribuciones del personal de quien se sirva para prestar las tareas en el marco de esta Licitación en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial.

5 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario del valor del kilo, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

6 FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

El adjudicatario presentará la factura correspondiente de forma independiente por cada ítem, con la cantidad de kilogramos correspondientes a la provisión del insumo de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- Guía de removido.
- Certificado de Cumplimiento fiscal de AREF y PROTDF en vigencia, conforme lo previsto en el punto 17.1 de las Cláusulas Generales.
- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.
- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago

RESPONSABLES DE LA CONFORMIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Será exclusivamente la Dirección de Explotación, o en su futuro quien la reemplace quienes serán el nexo entre la DPOSS y el contratista y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización.

Asimismo, la Dirección de Explotación será responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación provista por el proveedor.

